ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO

Gestión económica y presupuestaria

FINALIDAD O USO DEL TRATAMIENTO

Gestión de expedientes de gasto e ingresos derivados de la gestión del presupuesto y de las operaciones extrapresupuestarias relacionadas expedientes derivados de la gestión de información tributaria y de la seguridad social.

BASE JURÍDICA

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Normas que regulan la actuación de las Administraciones Públicas y en especial la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley Orgánica 5/1982 de 1 de julio del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, la Ley 5/1983 de 30 de diciembre del Consell, la Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià y el Decreto 84/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del Estatuto del Institut Cartogràfic Valencià.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Ley 1/2015, de 6 de febrero, Hacienda Pública del Sector Público y Subvenciones
Plan General de Contabilidad Pública en relación con la disposición final Primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio.

CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS

Personas físicas proveedores/acreedores, empleado público, personas beneficiarias de ayudas o subvenciones, representantes de personas jurídicas, interesadas en procedimientos administrativos de los que deriven derechos u obligaciones económicas.

CATEGORÍAS DE DATOS

Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte, dirección (postal y electrónica), firma y teléfono. Datos bancarios.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

Otros órganos de la Administración de la GVA; Hacienda Pública; Administración Tributaria; Tribunal de Cuentas; Sindic de Comptes, Bancos, Cajas de Ahorro y otras entidades financieras; Corts; órganos jurisdiccionales y legislativos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de datos

PLAZO DE CONSERVACIÓN

En la medida de lo posible debe informarse hasta qué fecha o durante que plazo se conservarán los datos. Siempre deberá ser el tiempo suficiente para cumplir con la finalidad para la que fueron recogidos y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad y del tratamiento de los datos, siendo en este caso, aplicable lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, según dispone la disposición adicional primera de la LOPDGDD